



**PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER  
12 PLAZAS DE SUBOFICIAL CONDUCTOR DEL CUERPO DE  
BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, PROMOCION  
INTERNA INDEPENDIENTE**

**ANUNCIO**

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de enero de 2024 el extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer **12 plazas de Suboficial Conductor del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, Promoción Interna Independiente.**

Importe de la tasa: 13,85 €

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las mismas comprende desde el día 17 de enero de 2024 al 13 de febrero de 2024, ambos inclusive.

Tal y como se indica en el punto CUARTO de la Convocatoria:

...”Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración Municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los/las aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico del Ayuntamiento de Madrid, a través del enlace "Registro Electrónico disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago deberán firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/las aspirantes, quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, solo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Raquel Ponce Moreno

